RESOLUCIÓN DECANATO Nº 480/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA" CON RUC Nº 2.922317-2", DE LA CONTRATACION DIRECTA ID Nº 424949 "SERVICIO DE IMPRESION", DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. ----------

Ciudad del Este, 26 de octubre de 2023.-

VISTOS: La licitación por Contratación Directa **ID Nº 424949** "**Servicio de Impresión**", el Acta de Apertura de Oferta de fecha 09/10/2023, y el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, y. ----------

CONSIDERANDO:

Que, la firma Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa con RUC Nº 2.922317-2, ha presentado su oferta y cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado. ----------

Que, en concordancia al **artículo 14 de la Ley 2051/2003 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria". ----------

Que, conforme al **artículo 28 de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS",** con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. ----------

Que, en concordancia con el **artículo 34 incisos "c"** de la misma Ley, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, balo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

Que, se han cumplido con los requisitos exigidos **en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en cuanto a los principios mencionados en el Art. 4º "Principios Generales", en el Art. 26 "Evaluación de las Ofertas"**, y **en el Art.34 "Procedimientos por Contratación Directa".** ----------

POR TANTO: En uso de sus Atribuciones Legales. ----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3.
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

RESOLUCIÓN DECANATO Nº 480/2023

ART. 1º: ADJUDICAR, por contratación Directa a la firma **ARTES GRAFICAS VISUAL, de Telma Villasboa** con **RUC Nº 2.922317-2**, para el **Servicio de Impresión** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este; por el **Monto Máximo de Gs. 35.500.000 (Guaranies treinta y cinco millones quinientos mil)**, y el **Monto Mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones)** con IVA Incluido, a ser ejecutado en el **rubro 262 FF 30** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

ART. 2º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas. ----------

ART. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

M.Sc. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano